

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 27** *EXTRACTO del Acuerdo de 17 de junio de 2026, de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, por la que se convoca la XIV Edición de los Premios de Emprendimiento Universitario 2026 de la Universidad Complutense de Madrid.*

BDNS (Identif.): 913635

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913635>).

Primero

Beneficiarios

A esta convocatoria, podrán presentarse estudiantes y egresados de Grado, Máster, Doctorado y formación permanente de la UCM, personal docente e investigador (en lo sucesivo PDI), grupos de investigación y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) que tengan vinculación académica o profesional con la UCM a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La vinculación con la UCM para los egresados no podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) años desde su graduación y contados hasta la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las candidaturas podrán estar promovidas tanto individualmente como por equipos. En este último caso, siendo necesario nombrar un representante o apoderado único con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, se establecen en la presente convocatoria.

Los requisitos de participación en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Deberá consultarse en la convocatoria publicada en el BOUC los requisitos específicos para participar.

Segundo

Objeto

Regular la concesión de premios que permitan la promoción de proyectos emprendedores en el ámbito universitario complutense, así como respaldar el desarrollo e innovación de estructuras productivas y sociales. Se pretende con ello otorgar visibilidad, hacer emerger proyectos emprendedores y descubrir el talento de los miembros de la comunidad universitaria.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria seguirá el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la UCM, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo).

Asimismo, todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de la convocatoria, podrán consultarse en <http://www.ucm.es/compluemprende>.

Cuarto*Cuantía*

La convocatoria está dotada con un importe máximo de 22.750,00 euros. Los premios tendrán una cuantía entre 750,00 euros y 2.000,00 euros. Se otorgarán un máximo de catorce premios.

Quinto*Modo y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes (disponibles en <https://www.ucm.es/compluemprende/>) deben dirigirse al Rector a través de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende y deberán presentarse de forma electrónica en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

A la solicitud deberá acompañarse, el formulario de solicitud, resumen ejecutivo, enlace a un video de presentación entre otra documentación especificada en la convocatoria completa.

Madrid, a 17 de junio de 2026.—La Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, por delegación del Rector según (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 2025), María Concepción García Gómez.

(03/10.080/26)

